ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN Nº 7362 **04 JUN 2013**

"Por la cual se retira del servicio por invalidez a unos docentes pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabeza PERILLA GALINDO YONY RODRIGO"

LA SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 1 de la Resolución 2733 del 12 de septiembre del 2011 y

CONSIDERANDO:

Que según conceptos médicos laborales emitidos por la IPS Medicol Salud UT, se determina una pérdida de capacidad laboral superior al 75% para lo que fueron nombrados los docentes relacionados en la parte resolutiva.

Que revisada el sistema de planta de personal de la Secretaría de Educación, se constató que los docentes enunciados pertenecen al régimen establecido en el Decreto 2277 de 1979, de acuerdo a la fecha de ingreso a la Entidad y que en la actualidad presentan incapacidad según se relaciona a continuación.

ITEM	CC	NOMBRE DEL DOCENTE	FECHA DE INGRESO A LA SED	CARGO	PLANTA	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	11517777	PERILLA GALINDO YONY RODRIGO	01/02/2000	Docente	75017	17/5/2013	15/6/2013
2	19499686	CAMPOS HEREDIA PEDRO LIBARDO	08/02/1993	Docente	75179	19/5/2013	17/6/2013
3	41673773	DELGADO HERNANDEZ MARIA VICTORIA	29/04/1980	Docente	74376	14/5/2013	12/6/2013
4	51656610	TROUT TOLOZA ALCIRA SONIA	11/02/2000	Docente	71825	26/4/2013	9/6/2013
5	79560372	VANEGAS PRIETO CARLOS ALBERTO	21/07/2000	Docente	75178	19/5/2013	17/6/2013

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el retiro del servicio se produce por invalidez absoluta.

Powered by CamScanner

Que el artículo 61 del Decreto 1848 del 4 de noviembre de 1969 señala que *"Para los efectos de la pensión de invalidez se considera inválido el empleado oficial que por cualquier causa, no provocada intencionalmente, ni por culpa grave, o violación injustificada y grave de los reglamentos de previsión, ha perdido en un porcentaje no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) su capacidad para continuar ocupándose en la labor que constituye su actividad habitual o la profesional a que se ha dedicado ordinariamente."*

Que es procedente retirar del servicio por invalidez a los docentes relacionados en el presente acto administrativo a partir del día siguiente a la finalización de la incapacidad que les fue expedida por la IPS Medicol Salud UT.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio por invalidez a los docentes relacionados a continuación, a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ITEM	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	No. de LOG	DANE	COLEGIO	JORN	NIVEL	AREA	PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL	FECHA DEL CONCEPTO	IPS	MEDICO EMITE EL CONCEPTO	FECHA DE RETIRO
1	11517777	PERILLA GALINDO YONY RODRIGO	10	11100133972	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	4	Basica Secundaria y Media	MATEMATICAS	96	15/05/2013	MEDICOL SALUD UT	Dra. Maria Lorena Zarama Lopez	16/06/2013
2	19499686	CAMPOS HEREDIA PEDRO LIBARDO	4	11100127328	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	2	Básica Secundaria y Media	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	96	18/04/2013	MEDICOL SALUD UT	Dra. Maria Lorena Zarama Lopez	18/06/2013
3	41673773	DELGADO HERNANDEZ MARIA VICTORIA	8	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	4	Básica Secundaria y Media	LENGUA CASTELLANA	96	15/05/2013	MEDICOL SALUD UT	Dra. Carolina Arbeláez C	13/06/2013
4	51656610	TROUT TOLOZA ALCIRA SONIA	16	11100112550	COLEGIO ESPAÑA (IED)	2	Básica Secundaria y Media	LENGUA CASTELLANA	96	06/05/2013	MEDICOL SALUD UT	Dra. Maria Lorena Zarama Lopez	10/06/2013

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN Nº 7362 DE 2012 04 JUN 2013

Continuación de la Resolución
"Por la cual se retira del servicio por invalidez a unos docentes pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabeza PERILLA GALINDO YONY RODRIGO"

ITEM	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	No. de LOG	DANE	COLEGIO	JORN	NIVEL	AREA	PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL	FECHA DEL CONCEPTO	IPS	MEDICO EMITE EL CONCEPTO	FECHA DE RETIRO
5	79580372	VANEGAS PRIETO CARLOS ALBERTO	4	11100132437	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	2	Básica Secundaria y Media	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	96	22/04/2013	MEDICOL SALUD UT	Dra. Maria Lorena Zarama Lopez	18/06/2013

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite de reconocimiento de la pensión de invalidez deberá surtirse ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio acorde a la Ley 91 del 29 de diciembre de 1989, con el lleno de los requisitos establecidos en el régimen legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano (vacancia definitiva) – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Pensión Invalidez) y a la Oficina de Nómina de la misma dirección, a las Direcciones Locales de Educación e instituciones educativas distritales respectivas, y a la Oficina de Personal para los demás actos propios del retiro del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. 04 JUN 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los _____

MARIA CRISTINA VALDERRAMA BLANCO
Subsecretaria de Gestión Institucional

Powered by CamScanner